



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 015-2016-SUNARP/SG

Lima, 12 ENE. 2016

VISTOS, el Informe N° 001-2016-SUNARP/OGC de fecha 06 de enero de 2016, el Memorándum N° 020-2016-SUNARP/SG de fecha 07 de enero 2016, el Memorándum N° 024-2016-SUNARP/OGPP de fecha 08 de enero de 2016, el Oficio N° 005-2016-SUNARP/ZRNI-JEF de fecha 08 de enero de 2016 y el Informe N° 028-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 08 de enero de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 328-2014-SUNARP/SG de fecha 31 de diciembre de 2014, se dispuso el destaque del señor Aladino Mego Palmer, Técnico en Imagen de la Zona Registral N° I- Sede Piura, a la Sede Central, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, con el Informe N° 001-2016-SUNARP/OGTI, el Jefe (e) de la Oficina General de Comunicaciones de la Sede Central, ha solicitado por necesidad de servicio, en virtud a la coordinación previa, realizada con la Titular de dicha Oficina, la renovación del destaque del señor Aladino Mego Palmer, por todo el ejercicio del año 2016; contando con la autorización del Secretario General, con el documento de vistos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp (RIT), aprobado con la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, establece que mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidades del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano en la Sunarp o afuera de ella;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, el destaque se realizará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante, asimismo, se precisa que el destaque o renovación del mismo no deberá perjudicar el cumplimiento de funciones del área de origen, asimismo no podrá exceder el ejercicio presupuestal;

Que, de conformidad con el artículo 98° del (RIT), el destaque se formalizará mediante Resolución del Secretario General o del Jefe Zonal, según corresponda.

Que, con el Memorandum N° 024-2016-SUNARP/OGPP, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opinó respecto del pedido, señalando que la plaza según el PAP modificado de la Zona Registral I- Sede Piura, Resolución N° 156-2015-SUNARP/SN de fecha 29 de mayo de 2015, corresponde a la plaza de Técnico en Comunicaciones, con el N° de Orden 3;

Que, mediante el Oficio N° 005-2016-SUNARP/ZRNI-JEF el Jefe (e) de la Zona Registral N° I- Sede Piura, da su conformidad para la renovación del destaque, precisando que el pago de remuneraciones y demás beneficios laborales serán asumidos por la Zona Registral a su cargo; de igual forma la Oficina General de Asesoría Jurídica ha opinado sobre la procedencia de la asignación de personal solicitada;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12°, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la renovación del destaque del señor Aladino Mego Palmer, Técnico en Comunicaciones de la Zona Registral N° I- Sede Piura a la Sede Central, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, en atención a los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la obligación de pago de remuneraciones y demás beneficios laborales del trabajador citado en el artículo que antecede, serán asumidas por la Zona Registral N° I- Sede Piura.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
Sunarp